

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326  
DE DIBZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 -
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 -
Idem particulares.....	1,50 -

Número suelta, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de Noviembre último (Gaceta número 308) para proveer una plaza de Oficial administrativo del Ayuntamiento de Linares (Jaén), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Sargento de activo César López Benedé, con 10-3-28 de servicio y 5-8-0 de empleo.

Idem licenciado Ignacio Jiménez Fernández, con 3-0-2 de servicio y 1-3-29 de empleo.

Músico de tercera, licenciado Saturnino García Martín, con 8-10-20 de servicio y 5-4-9 de empleo.

Relación de las clases a quienes se desestiman sus instancias por los motivos que se indican:

Sargento de activo Julio Fernández Silva, por ser menor de veinticuatro años. (Artículo 25).

Idem id. Juan Miguel Lombardo de la Torre, por no haber extinguido el compromiso contraído.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926. — El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, que se

proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de Noviembre último (Gaceta número 308) para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento de Orense, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Sargento de activo César López Benedé, con 10-3-28 de servicio y 5-8-0 de empleo.

Otro, Benito Avelino Fernández García, con 4-4 de servicio. (No consta el empleo).

Cabo Atico Noguerol Iglesias, con 2-5-23 de servicio y 1-5-27 de empleo.

Relación de las clases a quienes se desestiman sus instancias por los motivos que se indican.

Por ser menor de veinticinco años: Sargento licenciado José González López.

Por no acompañar los documentos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento:

Sargento licenciado Manuel Estévez Rodríguez.

Por haberse recibido las instancias después de transcurrido el plazo señalado para su admisión y no acompañar certificado de aptitud para optar a destinos de tercera categoría:

Cabo Manuel Araujo Santos.

Idem Alvaro Estévez Alvarez.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926. — El General Presidente, José Villalba.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 30 de Noviembre último comunica a este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del artículo 13 y concepto 1.º del artículo 16 del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 11 de Octubre último, así como para el mayor éxito de los proyectos de este Ministerio, ya en ejecución, sobre el fomento de la industria del gusano de seda en las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Departamento del digno cargo de V. E. se den las órdenes oportunas a los Gobernadores de las provincias de Levante y del Mediodía, en especial a las de Barcelona, Tarra-

gona, Castellón, Alicante, Murcia, Almería, Granada, Málaga, Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba y Badajoz, para que en la Fiesta del Arbol se planten moreras a fin de que las Escuelas Nacionales tengan base para la cría del gusano de seda.»

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. E. a los efectos que se citan. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Dirección general de Administración

El señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid participa que, según le comunica el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Atazar, ha sido segregado recientemente del de Robledillo de la Jara, constituyendo en la actualidad Municipio independiente.

Teniendo en cuenta que la Real orden circular de 9 de Julio de 1914 dispone que, con el fin de que las variaciones de términos municipales, acordadas con arreglo a las prescripciones del Estatuto Municipal y su Reglamento correspondiente, tengan la debida publicidad, se inserten en la Gaceta de Madrid, para que lleguen a conocimiento de los Centros del Estado a quienes puedan interesar tales modificaciones, se publica el presente anuncio, a los efectos prevenidos en dicha soberana disposición.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926. — El Director general, R. Muñoz.

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 134

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Boadilla del Monte, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 3.700)

### CIRCULAR NÚMERO 135

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Aravaca, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 3.701)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Antonio Murias y Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Getafe,

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra dicha Junta obran las siguientes:

«Acta de sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales — En la villa de Getafe, a 11 de Noviembre de 1926, siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, y bajo la presidencia de D. Tomás Pereda y García, como Juez de primera instancia de este partido, se reunió la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los vocales D. Santiago Méndez Plaza, D. Juan José Barrilero Deleito y D. Santiago Bello Mansilla, este como suplente de D. Alfonso Mateo Campos, que se halla enfermo, con el fin de celebrar sesión para que fueran previamente convocados. Abierta aquélla por el señor Presidente se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y teniendo por objeto la presente proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de cada una de las cuatro Secciones en que está dividido para las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 y 1928, según dispone el artículo 4.º de la Real orden circular de 16 de Agosto último, en relación con el 36 de la vigente ley Electoral y demás disposiciones posteriores a la misma, y visto el resultado de los antecedentes

que se manda tener en cuenta, se llevó a efecto la designación en la forma siguiente:

Distrito del Norte.— Sección primera: Presidente, doña Petra Abad Muñoz; suplente, D. Vicente Villamor Rivas

Distrito del Norte.— Sección segunda: Presidente, D. Manuel Aguirre Vizcarra; suplente, D. Manuel Samper Larraz.

Distrito del Sur.— Sección primera: Presidente, D. Juan Butragueño Serrano; suplente, D. Antero Pereyra Alarnes.

Distrito del Sur.— Sección segunda: Presidente, doña Calixta Benavente Marcos; suplente, D. Gonzalo Valdés López.

También acordó la Junta que estas designaciones se comuniquen a los interesados y se anuncie por medio del oportuno edicto, que se fijará inmediatamente en la parte exterior de la Casa Consistorial, y que se remitan copias certificadas de esta acta a los excelentísimos señores Presidente de la Junta Provincial y Gobernador Civil de esta provincia, como dispone la circular de 4 de Febrero de 1912. Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Tomás Pereda. S. Méndez Plaza.—Santiago Bello.—J. José Barrilero.—A. Murias.—Rubricados.»

«Acta de sesión de la Junta municipal del Censo electoral. En Getafe, a 23 de Noviembre de 1926, siendo la hora señalada, y bajo la presidencia de D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia del partido, se reunió, para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto, la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, con asistencia de los señores vocales D. Santiago Méndez Plaza, D. Alejandro Mateo Campos y D. Juan José Barrilero Deleito. Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y seguidamente el señor Presidente dió cuenta de la excusa presentada por D. Vicente Villamor Rivas, Presidente suplente de la mesa electoral de la Sección primera del distrito del Norte, fundada en ser mayor de setenta años. La Junta, estimando justa la causa, conforme a la circular de la Junta Central de 3 de Febrero de 1909, acordó, por unanimidad, admitirla y proceder a nueva designación para dicho cargo, por el mismo procedimiento que en la sesión anterior, como así se verificó, resultando designado D. Eustaquio Valtierra Martín. Acordó también la Junta que se comuniquen al interesado y se anuncie por medio del correspondiente edicto, que será fijado inmediatamente a la puerta de la Casa Consistorial, y que se remitan copias certificadas de esta acta a los excelentísimos señores Presidente de la Junta Provincial y Gobernador Civil de la provincia, según previene la circular de 24 de Febrero de 1912. Estando cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Tomás Pereda.—J. José Barrilero.—Alfonso Mateo.—S. Méndez Plaza.—A. Murias.—Rubricados.»

«Acta de sesión de la Junta municipal del Censo electoral.—En Getafe, a 1.º de Diciembre de 1926, siendo la hora señalada, y bajo la presidencia de D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de este partido, se reunió, para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto, la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, con asistencia de los señores vo-

cales D. Santiago Méndez Plaza, don Juan José Barrilero Deleito y del suplente D. Santiago Bello Marcila, por indisposición del propietario D. Alfonso Mateo Campos. Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente dió cuenta a la Junta de la excusa que ha presentado D. Eustaquio Valtierra Martín, Presidente suplente de la mesa electoral de la Sección primera del distrito del Norte, alegando para ello ser mayor de setenta años, en vista de lo cual la Junta acuerda, por unanimidad, admitirla, por estimarla justa, y proceder a nueva designación, por igual procedimiento que se siguió en la sesión anterior, como así tuvo efecto, resultando designada para el expresado cargo de Presidente suplente doña Josefa Torres Díaz. La Junta acuerda también que se comuniquen, por medio de oficio, a la interesada, y se anuncie por medio del correspondiente edicto, que será fijado inmediatamente a la puerta de la Casa Consistorial, y que se remitan copias certificadas de esta acta a los excelentísimos señores Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral y Gobernador Civil de la provincia, como previene la circular de 24 de Febrero de 1912. Cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Tomás Pereda.—J. José Barrilero.—S. Méndez Plaza.—Santiago Bello.—A. Murias.—Rubricados.»

«Acta de sesión de la Junta municipal del Censo electoral.—En Getafe, a 11 de Diciembre de 1926, siendo las once y media de la mañana, hora señalada al efecto, bajo la presidencia de D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de este partido, se reunió la Junta municipal del Censo electoral, para celebrar sesión, con asistencia de los vocales D. Santiago Méndez Plaza, D. Juan José Barrilero Deleito y D. Alfonso Mateo Campos. Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y por el señor Presidente se dió cuenta a la Junta de la excusa presentada por doña Josefa Torres Díaz, Presidente suplente de la mesa electoral de la Sección primera del distrito del Norte, alegando, para ello, su edad y quehaceres que la impiden aceptar el cargo, y, enterada la Junta, acuerda, por unanimidad, admitir la excusa, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en dicha señora, y que se proceda a nueva designación, empleando el mismo procedimiento que en las anteriores, como así se verificó, resultando designada para el expresado cargo de Presidente suplente de la mesa electoral de la Sección primera del distrito del Norte, doña Julia Valtierra Cifuentes, acordando también la Junta se la comuniquen la designación, por medio de oficio, a la interesada, que se anuncie al público, fijando el correspondiente edicto a la puerta de la Casa Consistorial, y que se remitan copias certificadas de la presente acta a los excelentísimos señores Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral y Gobernador Civil de la provincia, según dispone la circular de 24 de Febrero de 1912. Estando cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Tomás Pereda.—S. Méndez Plaza.—J. José Barrilero.—Alfonso Mateo.—A. Murias.—Rubricados.»

Corresponden los insertos con sus respectivos originales. Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Ci-

vil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Getafe, a 21 de Diciembre de 1926.

Antonio Murias

V.º B.º

El Presidente,  
Tomás Pereda  
(Núm. 3.719)

## Diputación Provincial DE MADRID

Intervención

AVISO

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar las facturas de cupones de vencimiento, de 1.º de Enero próximo, en el Negociado de ingresos de esta Corporación, desde el día 3 del mes indicado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 del corriente, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de botellas de vidrio (biberones) y tapones con destino a la Institución Municipal de Puericultura, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, trascurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—915)

## DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Deslinde de montes públicos

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado, en 1 del corriente mes de Diciembre, la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte Dehesa del Valle, número 68 del Catálogo de los declarados de utilidad pública en esta provincia, como perteneciente a los propios de Bustarviejo:

Resultando que, previos los anuncios y citaciones reglamentarias, el apeo dió comienzo el día prefijado, por el perito que al efecto fué designado, y se realizó con sujeción a las prescripciones vigentes, fijándose los límites exteriores del predio y los de sus enclavados con arreglo a los antecedentes y documentación aportada,

de conformidad entre las partes interesadas que concurrieron al acto, consignándose en las actas y registros y plano topográfico sus resultados en debida forma para poderlos evidenciar en momento oportuno:

Resultando que, terminado el apeo, el perito informó cumplidamente el expediente elevándolo a esa Jefatura, y por V. S. se realizó el trámite reglamentario de dar vista del expediente a los interesados concediéndoles el plazo correspondiente para que pudiesen entablar las reclamaciones pertinentes a su derecho, sin que, como resultado de dicho trámite, se haya presentado protesta ni reclamación alguna, después de lo cual esa Jefatura informó mostrando su conformidad con lo actuado y con la propuesta del perito que realizó el apeo:

Resultando que por el Servicio Central de Deslindes y Catálogo se ha examinado detenidamente el expediente, encontrándolo ajustado en todas sus partes a los preceptos y disposiciones vigentes en materia de deslindes, por lo que propone su aprobación en la forma propuesta por el perito y por V. S.:

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales precisos para la debida resolución del expediente, y que, como consecuencia de los mismos, han quedado fijados los límites del monte sobre el terreno consignándose éstos en las actas y registros y plano topográficos con la precisión necesaria sin que, ni durante el apeo ni en el período de reclamaciones, se haya formulado protesta alguna por los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Servicio Central de Deslindes, y con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que sea aprobado el deslinde de este monte con arreglo al apeo practicado, quedando descrito con arreglo a las siguientes características: número del monte, 68; nombre del mismo, Dehesa del Valle; límites: Norte, con monte público Cerro del Pendón y Agregados de los propios de Bustarviejo, fincas de propiedad particular, Colada de Ganados del Vallejo de las Suertes y Arroyo del Vallejo de las Suertes; Este, fincas de propiedad particular, monte público Cerro del Pendón y Agregados de los propios de Bustarviejo (número 66 del Catálogo) y Colada de Ganados; Sur, Arroyo del Valle, finca particular y término municipal de Miraflores de la Sierra; y Oeste, término municipal de Miraflores de la Sierra y monte público Cerro del Pendón, de los propios de Bustarviejo (número 66 del Catálogo); superficie total, 558,9400 hectáreas; privada enclavada, 29,5600; pública resultante, 529, 800 hectáreas.

2.º Que se notifique esta resolución a los interesados, haciéndoles saber los recursos que contra la misma pueden ejercitar para que, cuando se haga firme, pueda procederse a realizar el amojonamiento y la inscripción en el Registro de la Propiedad.»

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, a quienes se previene que, contra lo dispuesto en dicha Real orden, cabe el recurso contencioso, el cual habrá de ser entablado dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de lo resuelto por aquélla.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara

**OBRAS PUBLICAS**

**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

*Sección Sur*

NOTA-ANUNCIO

referente a la construcción de una atarjea o alcantarilla en la calle de Antonio López, carretera de Madrid a Cádiz, que solicita D. Francisco Almagro.

A los efectos del artículo 48 párrafo b) del Reglamento de Policía y conservación de carreteras, se hace pública la solicitud de construcción de la alcantarilla o atarjea antes mencionada, cuyos planos se hallan de manifiesto en las oficinas de este Circuito Nacional de Firmes especiales, calle de Fernanflor, número 2, donde se admiten reclamaciones contra la misma durante un plazo de quince días.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,

P. A

(Firmado)

(Núm. 3.705)

(O.—284)

*Sección Este*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras, se abra información pública, por término de quince días, sobre la instancia presentada por D. Cándido Folgueras Ruiz, vecino del Puente de Vallecas, en la carretera de Valencia, número 9', en solicitud de autorización para hacer una acometida para el servicio de aguas a su citado domicilio.

Para la ejecución de las referidas obras proyecta abrir una zanja de 80 metros de longitud en el paseo izquierdo, de los hectómetros 1 y 2 del kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Castellón, con objeto de alojar una tubería de hierro de seis centímetros de diámetro.

La instancia se halla de manifiesto en las oficinas de este Circuito Nacional de Firmes especiales, Fernanflor, 2, donde se admiten reclamaciones contra la misma durante el plazo indicado.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,

Juan Arrate

(Núm. 3.704)

(O.—285)

*Sección Noroeste*

Don Eugenio Salcedo Vicente solicita autorización para construir una alcantarilla para saneamiento de las siguientes casas de la barriada de Tetuán de las Victorias, del término municipal de Chamartín de la Rosa:

La número 100 provisional de la calle de O'Donnell, travesía de la carretera de Madrid a Francia por Irún, propiedad del solicitante.

La número 108 provisional de la misma calle, propiedad de D. Indalecio Ochaíta.

La número 9 de la calle de Ulpiana Benita, normal a la de O'Donnell, propiedad de D. Indalecio Sáez.

La alcantarilla, que estará constituida por tubos de cemento de sección circular, de 40 centímetros de diámetro, asentados sobre un zampeado o solera general de hormigón, se construirá según dos tramos: uno de 90 metros de longitud, en la calle de Ulpiana Benita, establecido junto a la fachada de los impares, desde la casa

de D. Indalecio Sáez hasta la calle de O'Donnell; el otro tramo, en el que desaguará la anterior, se establecerá junto a la fachada de los pares de la calle de O'Donnell, tendrá también una longitud de noventa metros y empezando en la casa de D. Eugenio Salcedo avanzará hacia Madrid hasta unos 30 metros después de pasar la casa de D. Indalecio Ochaíta, desde donde, y con una longitud de unos 0 metros, se hará la acometida a la alcantarilla general que, emplazada en el centro de la carretera de Madrid a Irún, llega hasta la esquina de la calle de Anibal.

Se anuncia esta petición y sobre ella se abre pública información, por plazo de quince días, contados desde el de publicación de este anuncio en este periódico oficial; durante este plazo, las Corporaciones, Entidades o particulares que se crean con derecho a ello podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Jefatura de la Sección Noroeste del Circuito Nacional de Firmes especiales, Fernanflor, 2, Madrid, donde estará expuesto para su examen el proyecto presentado por el peticionario.

Madrid, 1 de Diciembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,

(Firmado)

(Núm. 3.502)

(O.—283)

**TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

El Procurador D. Eduardo Morales, a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 2 de Noviembre último, referente a excepción del pago del impuesto de inquilinato a D. Antonio Moreno; y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público, a los indicados efectos.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá

(Núm. 3.707)

(O.—282)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de hoy, dictada en expediente que se sigue para la exacción de una multa impuesta por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 2 de Julio último, al Excmo. Sr. D. Francisco Aguilera Egea, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, diferentes bienes embargados a dicho señor, sitos en Argamasilla de Alba, divididos en dos lotes, a saber:

*Primer lote*

- 1.000 fanegas de cebada.
- 300 fanegas de trigo jejar.
- 100 fanegas de centeno.
- 300 arrobas de paja.

Varios útiles de labor, o sean: un carro de lanza, arreos y un arado estilo romano.

700 arrobas de vino tinto y blanco.

Una mula y dos yeguas.

Cinco machos.

Un caballo.

Dos cabras.

50 ovejas con cría.

20 ovejas sin cría.

Este lote ha sido tasado en 33.945 pesetas, y sale a la venta sin sujeción a tipo, según se ha expresado.

*Segundo lote*

Compuesto de los inmuebles siguientes:

Un quinto, denominado Cerrillos, término de Argamasilla de Alba, sitio de la Encomienda de Peñarroya, procedente de la Gran Dignidad Prioral de la Orden de San Juan de Jerusalén, de 894 hectáreas, 24 áreas y 46 centiáreas; linda: al Sur, Canal del Gran Prior, en una gran extensión, y río Guadiana y la dehesa en su entrante; Oeste, Marqués de Casa Pacheco y otra; Norte, terrenos del Mayorazgo y otros, y Levante, camino del Atajadero.

Una dehesa, nombrada del Castillo de Peñarroya, en el mismo término, compuesta de dos trozos: uno titulado Dehesa del Castillo de Peñarroya, de 129 hectáreas, 59 áreas y 20 centiáreas; limita: al Norte, Canal del Gran Prior y el Molino de la Parra; Sur y Oeste, con el quinto de la tierra de D. Marcelino Alvarez; y otro trozo, denominado Cerro del Castillo, cuyos límites son: Norte, terreno labrado de Fructuoso Coronado; Este, liegos; Sur, camino que conduce a la aldea de Ruidera, y Oeste, terreno montuoso del quinto de Cerrillos, de D. Francisco Aguilera, y labrado de Fructuoso Coronado; mide una superficie de 5 hectáreas, 55 áreas y 85 centiáreas.

Una tierra en el mismo término de Argamasilla de Alba, sitio de la Dehesa del Castillo, de 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas; linda: al Saliente, terreno de D. Pedro Coronado; Mediodía, terreno sobrante de la referida Dehesa; Poniente, camino de Ruidera, y Norte, Mojonera de los Cerrillos.

Las tres fincas descritas que componen este lote, lindantes entre sí, forman hoy una sola, según el perito que las ha tasado, cruzada de Saliente a Poniente por el Canal del Gran Prior y río Guadiana.

Dicho acto tendrá lugar el día 31 de Enero próximo, a las doce, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, haciéndose presente a los licitadores:

1.º Que, como se deja expresado, esta subasta se verificará sin sujeción a tipo; pero se advierte que si la oferta que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el de 25 458,75 pesetas respecto del primer lote y el de 1.490.860,30 pesetas respecto del segundo, no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días, pueda el deudor pagar la cantidad debida o presentar persona que mejore la postura, y no verificándolo, se llevará a efecto el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta que se deja expresado.

3.º Que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación que ha sido aportada al expediente y expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente, en la que se certifica que los expresados bienes inmuebles aparecen inscritos a nombre del Excmo. Sr. D. Francisco Aguilera Egea, y en la forma que los adquirió, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Actuario de Madrid, para que puedan examinarlos los licitadores.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva que originó la multa impuesta y porque se procede (si las hubiere), continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de Diciembre de 1926.

El Secretario de Gobierno,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(C.—386)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel Delgado Fernández, contra la Compañía Anónima de Obras Públicas, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de mil setecientos trece pesetas sesenta y cinco céntimos rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, diferentes bienes muebles embargados en dichos autos y depositados en poder de don Pedro Salinas Molina, calle de Serrano, cinco, primero.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de Enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

José Temes

(A.—1.573)

**Juzgados municipales**

**CENTRO**

Don Pedro Riaza Barriopedro, mayor de edad, del comercio y vecino de esta Corte, ha formulado demanda de juicio verbal contra D. Ramón Muñoz Quesada, sobre pago de ciento noventa pesetas, resto de cuenta de ropas de vestir, intereses legales y costas, a cuya demanda ha recaído providencia, señalándose para que tenga lugar la celebración del juicio verbal el día diez de Enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, habiéndose acordado, por ser desconocido el domicilio

